

*“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
 “Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”*

REQUERIMIENTO (Servicios)

1.1 FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

Realizar el acompañamiento sistemático a las actividades sujetas a revisión, disminuir la brecha de servicios de control y verificar el correcto uso de los recursos públicos en el marco de la Ley N° 27785: Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.

1.2 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Contratación del servicio de un (01) abogado, para su participación en la ejecución de tres (03) servicios de control gubernamental en la modalidad de Control simultáneo y/o Posterior ó servicio relacionado.

1.3 CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a. Modalidad de pago

La modalidad de pago será a suma alzada

El pago se realizará en tres (3) armadas a la prestación de cada entregable y otorgada la conformidad, de acuerdo con el siguiente detalle:

Entregables	% de pago	Producto
Primer entregable	30%	Un informe de servicio de control simultaneo y/o Posterior ó servicio relacionado según procedimiento establecido en normas de control gubernamental en la que tuvo su participación, presentado al Órgano de Control Institucional, (Adjuntar cargo de presentación)
Segundo entregable	40%	Un informe de servicio de control simultaneo y/o Posterior ó servicio relacionado según procedimiento establecido en normas de control gubernamental en la que tuvo su participación, presentado al Órgano de Control Institucional, (Adjuntar cargo de presentación)
Tercer entregable	30%	Un informe de servicio de control simultaneo y/o Posterior ó servicio relacionado según procedimiento establecido en normas de control gubernamental en la que tuvo su participación, presentado al Órgano de Control Institucional, (Adjuntar cargo de presentación)



b. Sistema de entrega

La entrega del producto se efectuará en tres entregables según el cuadro siguiente:

*“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
 “Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”*

N° de entregables	Plazos de ejecución
Primer entregable	A los 20 días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la O/S
Segundo entregable	A los 35 días después del primer entregable
Tercer entregable	A los 25 días después del segundo entregable

c. Plazo de prestación del servicio

El servicio será ejecutado en un plazo de 80 días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

d. Lugar de prestación del servicio

El servicio se presta en coordinación con el jefe del Órgano de Control Institucional de la Entidad y en el marco de las normas del Sistema Nacional de Control, en el Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios.

e. Recepción y Conformidad

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por el Departamento de Logística, Control Patrimonial y Almacén y/o El Órgano de Control Institucional de la Entidad y la conformidad será otorgada por El Órgano de Control Institucional de la Entidad y/o el Departamento de Logística, Control Patrimonial y Almacén en el plazo máximo de siete (7) días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

La recepción conforme de la prestación por parte de la EPS EMAPAT S.A. no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 1 año contado a partir de la conformidad otorgada por LA EPS EMAPAT S.A.

f. Adelantos

No aplica

g. Penalidades

Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la EPS EMAPAT S.A., le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.



*“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
“Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”*

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la EPS EMAPAT S.A. le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Dónde: **F= 0.40**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la EPS EMAPAT S.A. no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

h. Subcontratación

No aplica

i. Fórmulas de reajustes

No aplica

j. Solución de controversias contractuales

No aplica

k. Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la EPS EMAPAT S.A.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación 32 y/o cualquier servidor de la EPS EMAPAT S.A., con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.



*“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
“Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”*

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la EPS EMAPAT S.A.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participaciones, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

I. Marco Legal

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable, así como directivas internas en materia de Contrataciones Públicas.

1.4 TÉRMINOS DE REFERENCIA

Formación Académica

Titulado en derecho, colegiado y con habilitación profesional vigente durante todo el servicio.

Capacitación:

- Gestión pública,
- Sistemas Administrativos del Estado
- Argumentación y redacción jurídica
- Procedimientos Administrativos
- Gestión Pública Contrataciones del estado y Control Interno Gubernamental
- Control Gubernamental
- Servicio de Control Simultaneo
- Servicio de Control Posterior

Cada uno mínimo de 20 horas académicas

Experiencia laboral:

General: Experiencia mínima de dos (02) años en entidades públicas y/o privadas como asistente y/o abogado.

Específica: Experiencia comprobada de al menos tres (03) meses en prestación de servicios de control gubernamental.

Condiciones adicionales:

- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- No tener impedimento para contratar con el Estado.



*“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
“Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”*

- Contar con RUC activo y habido

Recursos del proveedor

El proveedor es responsable de contar medios para la correcta ejecución del servicio, sin que esto implique costos adicionales. Asimismo, en caso de ser necesario, la Entidad podrá otorgar el uso de equipos computacionales que incluyan sistemas administrativos que no puedan ser instalados en equipos de terceros y brindar accesos a las herramientas o sistemas utilizados por el área usuaria, siempre que sean indispensables para el desarrollo del servicio.

Actividades a Realizar

- Participar como integrante del equipo técnico de control.
- Elaborar y revisar documentos legales durante la planificación y ejecución del servicio de control.
- Analizar normativa aplicable a los hechos y procesos revisados.
- Apoyar en la redacción de informes de control, con énfasis en sustento legal y análisis normativo.
- Formular observaciones legales respecto a actos administrativos, procedimientos, contratos u obligaciones legales.
- Elaborar papeles de trabajo legales con sustento normativo vigente.
- Otras funciones vinculadas al soporte legal en control gubernamental.
- Participar como integrante en el servicio de control Posterior.
- Cumplir con los criterios de ejecución establecidos, así como, las normas de desempeño profesional establecidas en las Normas Generales de Control Gubernamental.

E.P.S. EMAPAT S.A.
Ana María Epulo Taiña
JEFE (e) DEL ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL